



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2021-00653-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Aclarar la totalidad del acápite de **PRETENSIONES**, ello en el sentido de indicar por qué se cobra el IVA incluido con los cánones presuntamente adeudados por la parte demandada, teniendo en cuenta la literalidad del Contrato de Arrendamiento pactado entre partes.
- (II) Indicar bajo la gravedad del juramento, en poder de quién se encuentra el original del Contrato de Arrendamiento base del presente asunto, y quién custodia del mismo a partir de la presentación de la demanda.
- (III) Aclarar de manera concreta los meses que adeuda el demandado por concepto de cánones de arrendamiento, ello en virtud que, dentro de las pretensiones, se indican fechas desde cuando hasta cuando, pero no el mes al cual corresponde cada uno.
- (IV) Complementar el acápite de notificaciones respecto a la forma mediante la cual obtuvo el correo electrónico de la demandada, para los efectos debe cumplir con lo ordenado en el inciso 2 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, que ordena lo siguiente: ***"El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como lo obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona a notificar."***

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

CYG//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 198 del 09 de noviembre de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicado: 680014003020-**2021-00653**-00
Demandante: Erwing Duran Lizarazo
Demandado: Hotel Castillo resort S.A.S. y Otros

Firmado Por:

**Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4deec176978b7b1d83ec60491ca988610c1ed29ed4bc21016b63333bf382925

Documento generado en 08/11/2021 11:09:10 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**